

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RES EX. E-2020-573



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-573
QUE AUTORIZA A INSTITUTO DE FOMENTO
PESQUERO PARA REALIZAR PESCA DE
INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 27 NOV 2020

R. EXENTA. N° 2562

VISTO: El Memorándum Técnico (P.INV.) N° 042/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la División de Administración Pesquera; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el Decreto Supremo N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; y las Resoluciones Exentas N° E-2020-573 de 2020, N° 2203 de 1996, N° 1665 de 2012 y N° 913 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Res. Ex. E-2020-573, de 2020, esta Subsecretaría autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE ÍNDICES RELATIVOS DE ABUNDANCIA DE HUEVOS Y LARVAS DE JUREL ENTRE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2020"**

Que, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 042/2020, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, solicita modificar la resolución anteriormente referida, en el sentido de incorporar, en su numeral 7.- la Res. Ex. N° 913 de 2020, que modificó una de las medidas de conservación indicadas; exceptuar del área de monitoreo, las Áreas Marinas Protegidas e incorporar un nuevo numeral relativo a la eximición de la prohibición de descarte.

Que, en este sentido, informa que los requerimientos planteados contribuyen en el buen desarrollo de los objetivos del proyecto, por lo que se procederá a modificar la Res. Ex. señalada, en el sentido que se indicará.

RESUELVO:

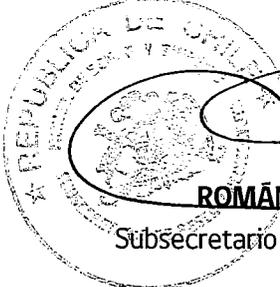
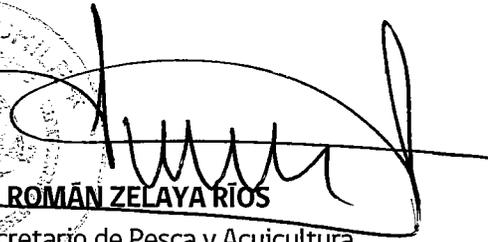
1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° E-2020-573, de 2020, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE ÍNDICES RELATIVOS DE ABUNDANCIA DE HUEVOS Y LARVAS DE JUREL ENTRE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2020"**, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase, en el numeral 7.- la oración *"...y las Resoluciones Exentas N° 2203 de 1996 y N° 1665 de 2012, ambas de esta Subsecretaría."* por *"...y las Resoluciones Exentas N° 2203 de 1996, N° 1665 de 2012 y N° 913 de 2020, todas de esta Subsecretaría"*.
- b) Incorpórese un párrafo final al numeral 7.- del siguiente tenor: *"Durante el crucero de investigación se eximirá de las prohibiciones de descarte establecidas en el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 327 de 2020, de esta Subsecretaría. En todo caso, las capturas deberán imputarse a las reservas de investigación autorizadas e informarse según las normas legales y reglamentarias vigentes."*
- c) Incorpórese un párrafo final al numeral 4.- del siguiente tenor: *"En el caso de necesitar desarrollar parte del muestreo al interior de un área marina protegida, el ejecutante de la pesca de investigación deberá coordinar la actividad con el administrador del área."*

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

